

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Se hace público que esta Alcaldía, ha dictado con fecha 20 de octubre de 2020, el Decreto que copiado dice:

“Atendido que el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante la reciente ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece como órgano municipal existente en los municipios de más de 5.000 habitantes la Junta de Gobierno Local.

Considerando el decreto de alcaldía 2019/2019, de delegación de la adopción de determinados acuerdos en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la misma ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Modificar, parcialmente, el régimen de delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, acordada por decreto de alcaldía 2019/2019 y, en su virtud, delegar en este órgano colegiado, además de las atribuciones ya delegadas en el citado decreto, las siguientes:

1.-La resolución de los expedientes de reclamación patrimonial de cuantía superior a 15.001,00 euros.

2.- Los acuerdos que procedan de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia urbanística, incluyéndose todas las materias establecidas en el Reglamento de Disciplina Urbanística que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como en materia medioambiental.

Segundo.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto”.

Manzanares, 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 2887

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>